

que apoya su actuación para ayudar a la República de Corea a que resista la agresión. El Gobierno de Nueva Zelanda hará todo lo que esté a su alcance para cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Está dispuesto a suministrar unidades de la Armada Real neozelandesa si se le pide esa forma de ayuda y ha iniciado consultas sobre el particular con el Gobierno del Reino Unido.

(Firmado) Carl BERENDSEN  
Representante permanente de  
Nueva Zelanda en las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/1523

Cablegrama del 29 de junio de 1950 dirigido al Secretario General por el Primer Ministro Suplente y Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]  
[29 de junio de 1950]

Con referencia a sus telegramas del 25 y 27 de junio en los que me anunció las decisiones tomadas respecto de Corea por el Consejo de Seguridad el 25 y el 27 de junio de 1950 [S/1501 y S/1511], tengo el honor de declarar lo siguiente en nombre del Gobierno de la República de Checoslovaquia:

Las decisiones tomadas sin la participación de dos Miembros permanentes del Consejo de Seguridad—la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la China—en presencia del representante del grupo del Kuomintang que no tiene derecho a representar a la China y, por lo tanto, sin la requerida unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son ilegales.

(Firmado) Viliam Smoky  
Primer Ministro Suplente  
Ministro de Relaciones  
Exteriores

#### DOCUMENTO S/1524

Nota del 29 de junio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente suplente de Australia en las Naciones Unidas, por la que se transmite una comunicación del Gobierno de Australia relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]  
[29 de junio de 1950]

El jefe interino de la delegación de Australia en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle el siguiente mensaje cablegráfico del Gobierno de Australia:

"El Gobierno de Australia ha considerado con toda urgencia la resolución del Consejo de Seguridad [S/1511] por la que se recomienda a los Miembros

de las Naciones Unidas que presten a la República de Corea la ayuda necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

"El Gobierno de Australia que como Miembro de las Naciones Unidas se ha comprometido a cumplir los propósitos y principios de la Carta ha decidido poner los buques *Shoalhaven* y *Batan* de la armada australiana, que actualmente se hallan en aguas del Lejano Oriente, a disposición de las autoridades de los Estados Unidos de América para que, en nombre del Consejo de Seguridad, los empleen en la acción de ayuda a la República de Corea."

#### DOCUMENTO S/1525

Carta del 29 de junio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente del Brasil en las Naciones Unidas, relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]  
[29 de junio de 1950]

Tengo el honor de referirme a su comunicación al Gobierno de mi país tocante a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad [S/1511] en la que se recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda que sea necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

Tengo instrucciones para informarle, con objeto de que lo comunique al Consejo de Seguridad, que el Gobierno del Brasil está dispuesto a cumplir, dentro de los medios a su alcance, con las obligaciones previstas en el Artículo 49 de la Carta.

(Firmado) J. C. MONIZ  
Representante permanente del Brasil  
en las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/1526

Carta del 29 de junio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Países Bajos en las Naciones Unidas, relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]  
[29 de junio de 1950]

Respecto de la recomendación formulada en la resolución relativa al cargo de agresión a la República de Corea, aprobada por el Consejo de Seguridad en la 474a. sesión de 27 de julio de 1950 [S/1511], tengo el honor de informarle que el Gobierno de los Países Bajos ha declarado hoy ante la Segunda Cámara de los Estados Generales de los Países Bajos lo siguiente:

"El Gobierno de los Países Bajos se ha informado, con alarma, de que ha ocurrido hace algunos días un quebrantamiento de la paz causado por el ataque de

tropas de Corea del Norte a la República de Corea. Aplaudie la diligencia del Consejo de Seguridad al tratar de este asunto y toma nota con satisfacción de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 25 y 27 de junio [S/1501 y S/1511]. El Gobierno ha decidido cumplir la resolución dirigida por el Consejo de Seguridad a los Miembros de las Naciones Unidas, por la que les invita a proporcionar a la República de Corea la ayuda necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

"Para colaborar en el cumplimiento efectivo de la recomendación del Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Países Bajos está considerando la posibilidad de facilitar fuerzas navales para que participen en la acción que sea necesario emprender en la región mencionada. El Gobierno celebra actualmente consultas con Indonesia y con sus asociados del Benelux respecto de la situación y sobre las disposiciones que deben tomar los Miembros de las Naciones Unidas."

Le agradecería tuviese a bien poner en conocimiento del Consejo de Seguridad la anterior declaración.

(Firmado) D. J. von BALLUSECK  
*Representante permanente de los Paises Bajos en las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/1527&Corr.I

Cablegrama del 29 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, relativo a la resolución aprobada el 25 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501)

[Texto original en ruso]  
[29 de junio de 1950]

En respuesta a su telegrama de 25 de junio de 1950, tengo el honor de comunicarle la declaración siguiente del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, que ha sido publicada en la prensa el 27 de junio de 1950.

"Según las informaciones recibidas el 25 de junio, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a instancias del Gobierno de los Estados Unidos de América, ha examinado la situación originada en Corea por la guerra fratricida desencadenada por la banda de Syngman Rhee. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea declara que no reconoce como legales los debates y la decisión del Consejo de Seguridad relativos a la cuestión coreana. Para ello, se funda en las consideraciones siguientes:

"1. No se ha consultado a la República Popular Democrática de Corea y la decisión relativa a Corea ha sido tomada sin la participación del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea;

"2. Los representantes de una Potencia como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no estan-

ban presentes en el Consejo de Seguridad y los representantes de la gran Potencia china no habían sido admitidos en el mismo."

(Firmado) PAK HEN EN  
*Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Popular Democrática  
de Corea*

#### DOCUMENTO S/1528

Cablegrama del 28 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de la República Dominicana, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)

[Texto original en inglés]  
[30 de junio de 1950]

Tengo el honor de acusarle recibo de sus cableogramas Nos. 10 y 11 de 25 y 27 de junio respectivamente, por los que ha informado al Gobierno dominicano de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad [S/1501 y S/1511] en relación con la situación originada por la agresión perpetrada por las fuerzas armadas de Corea del Norte contra la República de Corea del Sur. En respuesta, me honra informarle que el Gobierno dominicano está completamente de acuerdo en dichas resoluciones del Consejo de Seguridad que afirman la confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para defender la paz y la seguridad de todos los pueblos de las Naciones Unidas.

En lo que sus recursos lo permitan, el Gobierno dominicano, consciente de sus deberes para con las Naciones Unidas, prestará plena asistencia para que se mantenga la independencia de la República de Corea y la paz en la misma.

(Firmado) Virgilio DÍAZ ORDÓÑEZ  
*Secretario de Estado para  
Relaciones Exteriores de la República  
Dominicana*

#### DOCUMENTO S/1529

Cablegrama del 29 de junio de 1950 dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en francés]  
[30 de junio de 1950]

Refiriéndome a su telegrama No. 61 de 27 de junio, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno de la República Turca considera que los trámites iniciados por el Consejo [de Seguridad] de las Naciones Unidas con objeto de poner fin a la situación trágica en que se halla Corea, son la justa expresión de una decisión saludable para restablecer la paz y proteger los derechos de soberanía de un Estado que acaba de ser víctima de un ataque no provocado.